

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO CONCURSO
TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO
CONVOCATORIA 2024**

En Santiago, a **08 de octubre de 2024**, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, representada para estos efectos por la Subdirectora de Capital Humano Avanzado, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago y, por la otra parte, la Institución Beneficiaria, cuya individualización se contiene a continuación:

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA:	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
FOLIO DE POSTULACIÓN:	88240016
TIPO DE INSTITUCIÓN (pública – privada):	PRIVADA
TITULO DEL PROYECTO DE TESIS DE DOCTORADO:	DESARROLLO DE MATRIZ FOTOSINTÉTICA DE ORIGEN PORCINO PARA REGENERACIÓN DERMAL.
RUT DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA:	81698900-0
DOMICILIO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA:	Av. Libertador Bernardo O'Higgins #340, Santiago, RM.
NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRO ALEJANDRO BOUCHON AGUIRRE
NOMBRES Y APELLIDOS DEL/DE LA TESISISTA:	PABLO SEBASTIÁN ROZAS ROJAS
REGION DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO:	REGIÓN DE VALPARAÍSO
CIUDAD DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO:	SANTIAGO
NOMBRES Y APELLIDOS CONTRAPARTE INSTITUCIONAL:	CARLOS MADRID
NOMBRES Y APELLIDOS DEL/DE LA TUTOR/A O PROFESOR/A GUÍA:	JOSÉ EGAÑA
MONTO TOTAL DE LA SUBVENCION: (incluye gastos de administración indirectos)	\$36000000

Las Partes convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1.1. Mediante **Resolución Exenta N°8324** del 27 de septiembre 2024, de ANID, se adjudicó CONCURSO TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2024, seleccionándose a la institución individualizada para ser beneficiaria del financiamiento, con el propósito de fortalecer las bases de capital humano en el sector productivo, mediante la vinculación temprana de estudiantes de doctorado que tengan interés en iniciar y desarrollar su tesis de doctorado en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) relacionados con los desafíos y oportunidades vinculadas al sector productivo, con enfoque en el Desarrollo Productivo Sostenible.

1.2. Se deja expresamente establecido que formarán parte integrante del presente convenio las bases que regularon el CONCURSO TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2024, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 2223/2024 y sus rectificaciones mediante Resolución Exenta N°3781/2024 y N°4701/2024; por tanto, al suscribir este documento la Institución Beneficiaria asume, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones de la subvención establecidos en ellas.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA:

2.1. La Institución Beneficiaria deberá dar cumplimiento a cada una de las obligaciones y condiciones establecidas en el numeral 12 de las bases de concurso.

TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:

3.1. Se deja constancia que, para la firma del presente instrumento, la Beneficiaria presentó la correspondiente garantía de fiel uso de los recursos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 11.3.1. de las bases.

Asimismo, se deja constancia que para la firma del presente convenio la Subdirección de Capital Humano solicitó al Departamento de Gestión de Rendiciones de ANID la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos está sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente en ANID.

Por último, se deja constancia que la Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

3.2. La transferencia de los recursos queda regulada según el numeral 14 de las bases de concurso, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de ANID y siempre que el beneficiario no tenga rendiciones pendientes con ANID.

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria en la cual ANID transfiera los recursos adjudicados, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución beneficiaria al proyecto.

3.3. Las Instituciones Privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 UTM, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismos otorgantes.

3.4. Las rendiciones de cuentas se deberán realizar en el Sistema SISREC de la Contraloría General de la República o por el sistema homologado o aprobado por dicho órgano contralor.

3.5. Se deberán restituir los recursos transferidos en caso de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

Los saldos no utilizados o no aprobados en la ejecución del proyecto deberán ser reintegrados a ANID, con el fin de completar la rendición de cuentas y aplicación de la deuda respectiva. ANID,

deberá reintegrar estos recursos a la Tesorería General de la república, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto N° 21.640.-

3.6. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

3.7. Las partes convienen expresamente que las modificaciones al proyecto de instalación o cualquier autorización que ANID entregue para el desarrollo de su ejecución, se realizará, conforme a lo establecido en las bases concursales, específicamente el numeral 17, a través de acto administrativo que dictará la Agencia.

3.8. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las PARTES fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

3.9. Mediante la presente, la Institución Beneficiaria faculta a la ANID para solicitar, en forma directa, a las instituciones o personas competentes, los antecedentes e información que se requieran para la administración y control de la subvención.

3.10. Se deja constancia que el presente convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha del total cumplimiento de las obligaciones de la Institución Beneficiaria, conforme a lo establecido en bases de concurso, en particular, lo referente a las condiciones y requisitos necesarios para el cierre administrativo o término del proyecto.

3.11. Mediante el presente instrumento la Institución Beneficiaria autoriza expresamente a la ANID a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, durante toda la vigencia de la subvención incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de la Institución Beneficiaria. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico correspondiente a la contraparte institucional será el medio mediante el cual ANID deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias, por lo que será responsabilidad de la Universidad Beneficiaria mantener actualizado dicho correo ante la ANID.

3.12. En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la institución.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley N°21.643, en lo pertinente deberá aplicarse la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución Beneficiaria se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

3.13. El presente Convenio de Financiamiento se extiende en dos (2) ejemplares, todos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el otro en poder de la ANID.

3.14. Se deja constancia que el objeto social o fines establecidos en los estatutos o acta de constitución de la Institución Beneficiaria privada es concordante con el proyecto aprobado por el presente convenio.

**PEDRO ALEJANDRO BOUCHON
AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**

**FABIOLA CID
SUBDIRECTORA
CAPITAL HUMANO AVANZADO
ANID**



Código de Verificación: a6e07ad9-3667-4d43-9e36-d4994611229c

Folio: 2411588240016

Este documento está Firmado electrónicamente en conformidad con el artículo 2º letra f) de la Ley 19.799 y su autenticidad puede ser verificada en

<https://servicios.anid.cl/web/validador-documentos/MjQxMTU4ODI0MDAxNjphNmUwN2FkOS0zNjY3LTRkNDMtOWUzNi1kNDk5NDYxMTIyOWM=>